Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-0602

Demandante: HECTOR JAVIER GAVIRIA RESTREPO
Demandada: INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **HECTOR JAVIER GAVIRIA RESTREPO** en contra de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME.** Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos ($781.242.oo), las cuales se encuentran a cargo del demandante y a favor de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME**; en segunda instancia se fijan en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos ($877.803) a cargo del demandante y a favor de **INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la suma de Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos ($781.242.oo) y en segunda instancia, en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos ($877.803.oo).

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo la parte demandante y en favor de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCOLME**.; y la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia ……..……..….....$781.242,oo
Agencias en derecho 2ra instancia ……..……$877.803.oo
Otros gastos ……..……..……..$0,00
Total…….....$1.659.045.oo
Total Costas y Agencias en derecho: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco Pesos ($1.659.045,oo).

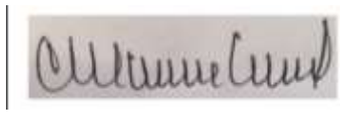

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c804b9301f74491ae2ca875781c1b0ffa7307e95f274d8899e02a897da216901
Documento generado en 24/06/2021 09:13:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica